



<b>MINISTERIO DE HACIENDA</b> <b>OFICINA DE PARTES</b>  <b>R E C I B I D O</b>
-----------------------------------------------------------------------------------------

**REF: Aprueba e impone multas a la "Sociedad Concesionaria Autopista del Aconcagua S.A." del contrato de concesión denominado "Concesión Ruta 5, Tramo Santiago-Los Vilos".**

**SANTIAGO, 22 DIC 2014**

<b>CONTRALORIA GENERAL</b> <b>TOMA DE RAZON</b>  <b>R E C E P C I O N</b>		
DEPART. JURIDICO		
DEPT. T. R. Y REGISTRO		
DEPART. CONTABIL.		
SUB. DEP. C. CENTRAL		
SUB. DEP. E. CUENTAS		
SUB. DEPTO. C. P. Y BIENES NAC.		
DEPART. AUDITORIA		
DEPART. V. O. P., U. y T.		
SUB. DEPTO. MUNICIP.		
<b>REFRENDACION</b>		
REF. POR \$		
IMPUTAC.		
ANOT. POR \$		
IMPUTAC.		
DEDUC. DTO.		

**VISTOS:**

- El DFL MOP N° 850 de 1997, que fijó el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley N° 15.840, de 1964, Orgánica del Ministerio de Obras Públicas y del DFL N° 206, de 1960, Ley de Caminos.
- El D.S. MOP N° 900 de 1996, que fijó el texto refundido, coordinado y sistematizado del DFL MOP N° 164 de 1991, Ley de Concesiones de Obras Públicas, en particular, lo señalado en los artículos 18 y 29.
- El D.S. MOP N° 956 de 1997, Reglamento de la Ley de Concesiones, y en particular lo dispuesto en los artículos 40 letra i), 47 y 48.
- El D.S. MOP N° 845, de fecha 14 de octubre de 1996, que adjudicó el contrato de concesión para la ejecución, conservación y explotación de la obra pública fiscal denominada "Concesión Ruta 5, Tramo Santiago-Los Vilos".
- Las Bases de Licitación del contrato de concesión "Concesión Ruta 5, Tramo Santiago-Los Vilos".
- El D.S. MOP N° 233, de 18 de julio de 2012, que modifica por razones de interés público, las características de las obras y servicios de los contratos "Concesión Ruta 5, Tramo Santiago-Los Vilos" y "Acceso Nor - Oriente a Santiago".
- La anotación en el Libro de Explotación del contrato, Folio 02, de fecha 21 de marzo de 2013 del Inspector Fiscal.
- La carta GO-E N° 5250/13, de 03 de abril de 2013, de la "Sociedad Concesionaria Autopista del Aconcagua S.A.".
- Los oficios Ord. N° 000379, de 05 de junio de 2014, N° 000418, de 16 de junio de 2014, N° 000461, de 03 de julio de 2014, N° 000511, de 14 de julio de 2014, N° 000557, de 07 de agosto de 2014, N° 000586, de 20 de agosto de 2014 y N° 000611, de 01 de septiembre de 2014, N° 000645, de 12 de septiembre de 2014 y N° 000908, de 17 de diciembre de 2014, todos del Inspector Fiscal del contrato.

6401478

- La Resolución N° 1.600 de 2008, de la Contraloría General de la República que fija normas sobre exención del trámite de toma de razón.

#### CONSIDERANDO:

- Que por oficio Ord. N° 000418, de 16 de junio de 2014, el Inspector Fiscal del contrato propuso a esta Dirección General, la aplicación de *4 multas*, de 10 UTM, cada una, a la “Sociedad Concesionaria Autopista del Aconcagua S.A.”, por 4 días de atraso en el plazo máximo de 14 meses, establecido para la construcción de las obras que forman parte del Proyecto “Ampliación Enlace Acceso Nor-Oriente, Km. 18.400 Ruta 5 Norte y Km. 21.500 Acceso Nor-Oriente”, que vencía el 27 de mayo de 2014. Lo anterior, dado que al *31 de mayo de 2014* las obras aún se encontraban en ejecución, todo ello de acuerdo a lo establecido en el D.S. MOP N° 233, de 18 de julio de 2012 y en el artículo 1.5.8.1 de las Bases de Licitación. La proposición de multas fue notificada a la sociedad concesionaria por oficio Ord. N° 000379, de 05 de junio de 2014, del Inspector Fiscal.
- Que por oficio Ord. N° 000511, de 14 de julio de 2014, el Inspector Fiscal del contrato propuso a esta Dirección General, la aplicación de *30 multas*, de 10 UTM, cada una, a la “Sociedad Concesionaria Autopista del Aconcagua S.A.”, adicionales a las propuestas, por 30 días de atraso, al *01 de julio de 2014*, en el plazo máximo para la construcción de las obras que forman parte del Proyecto “Ampliación Enlace Acceso Nor-Oriente, Km. 18.400 Ruta 5 Norte y Km. 21.500 Acceso Nor-Oriente”, de acuerdo a lo establecido en el D.S. MOP N° 233, de 18 de julio de 2012 y en el artículo 1.5.8.1 de las Bases de Licitación. La proposición de multas fue notificada a la sociedad concesionaria por oficio Ord. N° 000461, de 03 de julio de 2014, del Inspector Fiscal.
- Que por oficio Ord. N° 000586, de 20 de agosto de 2014, el Inspector Fiscal del contrato propuso a esta Dirección General, la aplicación de *31 multas*, de 10 UTM, cada una, a la “Sociedad Concesionaria Autopista del Aconcagua S.A.”, adicionales a las propuestas, por 31 días de atraso, al *31 de julio de 2014*, en el plazo máximo para la construcción de las obras que forman parte del Proyecto “Ampliación Enlace Acceso Nor-Oriente, Km. 18.400 Ruta 5 Norte y Km. 21.500 Acceso Nor-Oriente”, de acuerdo a lo establecido en el D.S. MOP N° 233, de 18 de julio de 2012 y en el artículo 1.5.8.1 de las Bases de Licitación. La proposición de multas fue notificada a la sociedad concesionaria por oficio Ord. N° 000557, de 07 de agosto de 2014, del Inspector Fiscal.
- Que por oficio Ord. N° 000645, de 12 de septiembre de 2014, el Inspector Fiscal del contrato propuso a esta Dirección General, la aplicación de *17 multas*, de 10 UTM, cada una, a la “Sociedad Concesionaria Autopista del Aconcagua S.A.”, adicionales a las propuestas, por 17 días de atraso, al *17 de agosto de 2014*, en el plazo máximo para la construcción de las obras que forman parte del Proyecto “Ampliación Enlace Acceso Nor-Oriente, Km. 18.400 Ruta 5 Norte y Km. 21.500 Acceso Nor-Oriente”, de acuerdo a lo establecido en el D.S. MOP N° 233, de 18 de julio de 2012 y en el artículo 1.5.8.1 de las Bases de Licitación. La proposición de multas fue notificada a la sociedad concesionaria por oficio Ord. N° 000611, de 01 de septiembre de 2014, del Inspector Fiscal.
- Que por D.S. MOP N° 233, de 18 de julio de 2012, se modificó por razones de interés público, las características de las obras y servicios del contrato, estableciendo, lo siguiente:
  - o En el Resuelvo N° 3, se incorporó al área de concesión del contrato las áreas que se indican en los planos denominados “Área de futuros lazos Oriente en enlace Acceso Nor-Oriente, Km. 18,400 Ruta 4 Norte y Km. 21,500 Acceso Nor-Oriente” y “Calles de servicio Oriente y Poniente en Enlace Acceso Nor-Oriente, Km. 18,400 Ruta 5 norte y Km. 21,500 Acceso Nor-Oriente”.
  - o En el Resuelvo N° 5, se dispuso *la ejecución por parte de la “Sociedad Concesionaria Autopista del Aconcagua S.A.” de las obras que forman parte del proyecto denominado “Ampliación Enlace Acceso Nor-Oriente, Km. 18,400 Ruta 5 Norte y Km. 21,500 Acceso Nor-Oriente”.*
  - o En el Resuelvo N° 6, se estableció que *el plazo máximo para la construcción de la totalidad de las obras era de 14 meses*, contado desde la ocurrencia del *último de los siguientes hechos*: (i) la celebración del contrato de construcción de las obras con el adjudicatario respectivo, y (ii) la entrega de todos los terrenos que requiere la ejecución de las obras mediante anotación en el Libro de Explotación.
- Que por anotación en el Libro de Explotación, Folio 02, de fecha *21 de marzo de 2013*, el Inspector Fiscal hizo entrega a la sociedad concesionaria del 100% de los terrenos necesarios para las obras

denominadas “Ampliación Enlace Acceso Nor-Oriente, Km. 18,400 Ruta 5 Norte y Km. 21,500 Acceso Nor-Oriente”, libres de ocupantes o entorpecimientos para el desarrollo de las mismas.

- Que por carta GO-E N° 5250/13, de 03 de abril de 2013, la sociedad concesionaria informa al Inspector Fiscal que mediante instrumento de fecha *27 de marzo de 2013* se celebró el contrato SCADA N° 308, “Construcción a suma alzada para determinadas obras integrantes del proyecto Ampliación Enlace Acceso Nor-Oriente, Km. 18,400 Ruta 5 Norte y Km. 21,500 Acceso Nor-Oriente” entre la Sociedad Concesionaria Autopista del Aconcagua S.A. e Icafal Ingeniería y Construcción S.A.
- Que teniendo en cuenta lo dispuesto en el Resuelvo N° 6 del D.S. MOP N° 233, de 18 de julio de 2012 y atendido a que la celebración del contrato de construcción se efectuó con posterioridad a la entrega de los terrenos, el plazo máximo de 14 meses establecido para la construcción de la totalidad de las obras correspondientes a la “Ampliación Enlace Acceso Nor-Oriente, Km. 18,400 Ruta 5 Norte y Km. 21,500 Acceso Nor-Oriente”, vencía el *27 de mayo de 2014*.
- Que por oficio Ord. N° 000908, de fecha 17 de diciembre de 2014, el Inspector Fiscal informó que la sociedad concesionaria no presentó recurso de reposición ni realizó descargos en contra de las notificaciones de proposición de multas efectuadas por oficios Ord. N° 000379/2014, N° 000461/14, N° 000557/14 y N° 000611/14 del Inspector Fiscal.
- Que dentro de la documentación presentada a esta Dirección General en relación a las proposiciones de multas, no consta que la sociedad concesionaria haya presentado recurso de apelación. Sin embargo, cabe hacer presente que de acuerdo a lo dispuesto por los artículos 42 y 48 del Reglamento de la Ley de Concesiones de Obras Públicas, no procede interponer este recurso en contra de la notificación de una proposición de multa a la concesionaria, por tratarse de una mera gestión que efectúa el Inspector Fiscal, dado que la facultad de resolver, aprobar e imponer la aplicación de una multa, le corresponde a esta Dirección General y, una vez impuesta, la multa podrá ser impugnada a través de los recursos que la normativa aplicable al contrato establece
- Que según consta en los antecedentes expuestos, el plazo máximo de 14 meses establecido para la construcción de la totalidad de las obras correspondientes a la “Ampliación Enlace Acceso Nor-Oriente, Km. 18,400 Ruta 5 Norte y Km. 21,500 Acceso Nor-Oriente” vencía el 27 de mayo de 2014 y según consta en los oficios Ords. N° 000418/14, N° 000511/14, N° 000586/14 y N° 000645/14 de propuestas de multas realizadas por el Inspector Fiscal, al *17 de agosto de 2014*, las obras aún no habían finalizado, por lo que corresponde imponer 82 multas a la sociedad concesionaria, por 82 días de atraso en la ejecución de las obras.
- Que el punto ii. del Resuelvo N° 6 del D.S. MOP N° 233/2012, dispone que en caso de incumplimiento del plazo máximo de ejecución de la totalidad de las obras, *se aplicará a la sociedad concesionaria una multa diaria de 10 UTM*, cuya aplicación y pago se regulará por lo establecido en las Bases de Licitación.
- Lo dispuesto en los artículos 18° y 29° del D.S. MOP N° 900, de 1996, Ley de Concesiones de Obras Públicas; artículos 40° letra i), 47° y 48 del D.S. MOP N° 956, de 1997, Reglamento de la Ley de Concesiones, respecto de la facultad de imponer multas a la sociedad concesionaria en caso de incumplimiento de sus obligaciones, y lo establecido en el D.S. MOP N° 233, de 18 de julio de 2012 y en el artículo 1.5.8.1 de las Bases de Licitación del contrato.

**RESUELVO:**

DGOP N° 5197 / (Exento)



1. **APRUÉBASE E IMPÓNESE** a la “Sociedad Concesionaria Autopista del Aconcagua S.A.”, 82 multas, de 10 UTM, cada una, por 82 días de incumplimiento del plazo máximo de ejecución de las obras correspondientes a la “Ampliación Enlace Acceso Nor-Oriente, Km. 18,400 Ruta 5 Norte y Km. 21,500 Acceso Nor-Oriente”, desde el día 28 de mayo de 2014, hasta el día 17 de agosto de 2014, ambas fechas inclusive, de acuerdo a lo establecido en el D.S. MOP N° 233, de 18 de julio de 2012 y en el artículo 1.5.8.1 de las Bases de Licitación del contrato.
2. **NOTIFIQUE** el Inspector Fiscal a la “Sociedad Concesionaria Autopista del Aconcagua S.A.”, el tipo de infracción en que ha incurrido, las características de la misma y el monto de las multas

conforme a la presente Resolución, en la forma establecida en el artículo 1.5.8.2 de las Bases de Licitación.

3. **ESTABLÉCESE** que la “Sociedad Concesionaria Autopista del Aconcagua S.A.” deberá pagar las multas aprobadas e impuestas por la presente Resolución dentro del plazo de 30 días siguientes a la fecha de su notificación por escrito, mediante Vale Vista a nombre del Director General de Obras Públicas, según lo dispuesto en el artículo 1.5.8.3 de las Bases de Licitación y los artículos 37 N° 5 y 48 N° 2 del Reglamento de la Ley de Concesiones de Obras Públicas.
4. **DISPÓNESE** que no es aplicable lo señalado en el artículo 30 N° 1 de la Ley de Concesiones de Obras Públicas, atendido el monto de 10 UTM, de cada multa que se aprueba e impone en virtud de la presente Resolución.
5. **COMUNÍQUESE** la presente Resolución al Inspector Fiscal de la obra, a la División de Explotación de Obras Concesionadas, a la División Jurídica, a la Fiscalía MOP y a los demás servicios que corresponda.

**ANÓTESE Y COMUNÍQUESE**



JAVIER EDUARDO MEDINA  
Ingeniero Civil  
Director General de Obras Públicas

MINISTERIO DE HACIENDA  
 OFICINA DE PARTES  
 RECIBIDO

CONTRALORIA GENERAL  
 TOMA DE RAZON  
 RECEPCION

DEPART. JURIDICO		
DEPT. T. R. Y REGISTRO		
DEPART. CONTABIL.		
SUB. DEP. C. CENTRAL		
SUB. DEP. E. CUENTAS		
SUB. DEPTO. C. P. Y BIENES NAC.		
DEPART. AUDITORIA		
DEPART. V. O. P., U. y T.		
SUB. DEPTO. MUNICIP.		

REFRENDACION

REF. POR \$ \_\_\_\_\_

IMPUTAC. \_\_\_\_\_

ANOT. POR \$ \_\_\_\_\_

IMPUTAC. \_\_\_\_\_

DEDUC. DTO. \_\_\_\_\_

8401476

*Eric Martin Coriza*  
 ERIC MARTIN CORIZA  
 Coordinador de Concesiones de Obras Públicas

*Alexander Klwadenko Richaud*  
 ALEXANDER KLWADENKO RICHAUD  
 Jefe División Jurídica  
 Coordinación de Concesiones de Obras Públicas

*Oscar Neira Silva*  
 OSCAR NEIRA SILVA  
 Jefe Unidad de Obras Viales (S)  
 División de Explotación-Obras

INUTILIZADO

